



PODER LEGISLATIVO

Oficio núm.: HCG/CSP/CDBS/009/21

Asunto: se remite
Plan de Trabajo

Chilpancingo de los Bravo, Gro., a 17 de noviembre de 2021.

**C. DIP. FLOR AÑORVE OCAMPO
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
PRESENTE.**

La suscrita Dip. Claudia Sierra Pérez, Presidenta de la Comisión de Desarrollo y Bienestar Social; en cumplimiento a lo establecido en el artículo 163 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Núm. 231, remito el Plan de Trabajo de esta Comisión Legislativa, mismo que fue analizado, discutido y aprobado por las Diputadas integrantes, el 10 de noviembre del presente año.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.



**PODER LEGISLATIVO
ATENTAMENTE**

**DIP. CLAUDIA
SIERRA PÉREZ**

**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN
DE DESARROLLO Y BIENESTAR
SOCIAL**



Ccp. Archivo
Ccp.-Junta de Coordinación Política.-Para su conocimiento y seguimiento en términos del art. 163 de la ley Orgánica del Poder Legislativo, Num.231.



PODER LEGISLATIVO

**PLAN DE TRABAJO DE LA
COMISIÓN DE DESARROLLO Y
BIENESTAR SOCIAL
2021-2024**

NOVIEMBRE DE 2021

0



PODER LEGISLATIVO

CONTENIDO

I. INTRODUCCIÓN.....	2
II. INTEGRACIÓN.....	4
III. MARCO JURÍDICO.....	5
IV. OBJETIVOS.....	10
A) Generales.....	10
B) Específicos.....	11
V. LINEAS DE ACCIÓN.....	12
• Trabajo legislativo.....	12
• Relaciones interinstitucionales.....	13
VI. CALENDARIO DE TRABAJO.....	14



PODER LEGISLATIVO

INTRODUCCIÓN

El desarrollo y bienestar social, son los ejes vitales de la construcción de un Estado democrático, que generan un entorno de estabilidad y gobernabilidad, donde la sociedad puede desarrollarse plenamente y hacer uso y disfrute de sus derechos más elementales en condiciones de igualdad y seguridad.

Por tal motivo, las diputadas que integramos esta Comisión de Desarrollo y Bienestar Social, asumimos con responsabilidad y total compromiso, la dirección, el análisis y el desarrollo de los trabajos legislativos que el Pleno del Honorable Congreso del Estado, tenga a bien turnar a nuestra Comisión, para garantizar el buen desempeño de la Sexagésima Tercera Legislatura, velando en todo momento por el desarrollo y bienestar de los hombres y mujeres de Guerrero.

Hoy el gran reto estriba en responder a la sociedad con políticas sociales que se ajusten a la realidad, que el desarrollo se materialice en un bienestar social real y palpable a la vista del escrutinio público, donde el objetivo primordial sea el progreso y el cambio social que las y los guerrerenses necesitan.

En un estado donde históricamente hay atraso y marginación social; se necesita de la suma de voluntades que permitan la construcción de un gran acuerdo para el reconocimiento y mejoramiento de la calidad de vida de nuestras comunidades, pueblos indígenas y afrodescendientes; un gran acuerdo que permita combatir la pobreza y la desigualdad social principalmente en los municipios con mayor rezago económico, que se encuentran en la Región de la Montaña, y que encabezan la lista municipios de México con mayor pobreza y pobreza extrema.



PODER LEGISLATIVO

También necesitamos impulsar políticas sociales que permitan el crecimiento y desarrollo de nuestras niñas, niños, jóvenes y adultos mayores; así como también para aquellas mujeres en situación de violencia; las políticas y programas sociales deben estar encaminadas principalmente a fortalecer a los sectores sociales más vulnerables y a disminuir esa brecha de desigualdad en oportunidades sociales, para lograr la prosperidad y transformación de Guerrero.

Nuestro compromiso como Comisión de Desarrollo y Bienestar Social, será el de contribuir de manera directa con la sociedad dentro del ámbito de nuestra competencia, a generar los canales de diálogo institucional con las Dependencias Estatales y Federales del ramo social, para que los apoyos y programas sociales lleguen de manera directa, completa y a las personas que verdaderamente lo necesitan.

Asumimos también con responsabilidad, el compromiso de ser coadyuvantes para la mejor asignación y distribución de los recursos económicos para la política social, que se desarrolle en el marco de la aprobación del Plan Estatal de Desarrollo y los próximos Presupuestos de Egresos del Gobierno del Estado, que en su momento el Honorable Congreso apruebe; así también, velaremos porque los recursos públicos, se ejecuten con total transparencia, rendición de cuentas y cero corrupción.

Porque en esta nueva etapa de transformación y vida democrática sobre la que comienza a transitar Guerrero, necesitamos que nuestro Estado no solo mejores estadísticamente sus índices de desarrollo y crecimiento económico, sino que los avances se traduzcan en un estado de mejoramiento, bienestar, y felicidad, humano-social, por ello nuestro mayor compromiso será, trabajar en pro de la disminución de la marginación, la pobreza, la desigualdad y la exclusión social.



PODER LEGISLATIVO

INTEGRACIÓN

Por Acuerdo de Pleno del 20 de octubre de 2021, la Comisión de Desarrollo y Bienestar Social, de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y soberano de Guerrero, está integrada de la siguiente manera:

CARGO	DIPUTADO	PARTIDO
PRESIDENTA	CLAUDIA SIERRA PÉREZ	MORENA
SECRETARIA	ALICIA ELIZABETH ZAMORA VILLALVA	PRI
VOCAL	JESSICA IVETTE ALEJO RAYO	MORENA
VOCAL	JENNYFER GARCÍA LUCENA	PRD
VOCAL	ANGÉLICA ESPINOZA GARCÍA	MORENA



PODER LEGISLATIVO

MARCO JURÍDICO

La Comisión de Desarrollo y Bienestar Social encuentra su fundamento legal en la Ley Orgánica del Poder Legislativo Número 231

ARTÍCULO 161. El Congreso del Estado contará con las Comisiones y Comités ordinarios y especiales que se requieran para el cumplimiento de sus atribuciones.

Las Comisiones Ordinarias son Órganos constituidos por el Pleno, que a través de la elaboración de Dictámenes, informes, opiniones o resoluciones, contribuyen a que el Congreso del Estado cumpla sus atribuciones constitucionales y legales.

ARTÍCULO 162. Las Comisiones y Comités ordinarios tendrán el carácter de permanentes y sus integrantes serán designados dentro de los primeros quince días del primer año de ejercicio constitucional y podrán modificarse solo en los casos que esta Ley Orgánica y su Reglamento señalen, para ese efecto, los Grupos y Representaciones Parlamentarias presentarán a la Junta sus propuestas respectivas, en ellas se privilegiarán la experiencia y la idoneidad de cada uno de sus integrantes para el mejor aprovechamiento de sus capacidades en el trabajo legislativo.

En términos de sus respectivas integraciones se observará el principio de igualdad entre hombres y mujeres.

Si previo a la integración de las Comisiones ordinarias se presentara un asunto que requiriera despacho urgente, la Junta, a través de la Mesa Directiva, propondrá al Pleno lo procedente.



PODER LEGISLATIVO

En este sentido la Ley en cuestión en su artículo 195, dispone que existirán 34 Comisiones legislativas Ordinarias:

ARTÍCULO 195. Las Comisiones Ordinarias del Congreso del Estado serán:

- I. De Asuntos Políticos y Gobernación;
- II. De Estudios Constitucionales y Jurídicos;
- III. De Presupuesto y Cuenta Pública;
- IV. De Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado;
- V. De Hacienda;
- VI. De Justicia;
- VII. De Seguridad Pública;
- VIII. De Protección Civil;
- IX. De Participación Ciudadana;
- X. De Derechos Humanos;
- XI. De Transparencia, y Anticorrupción;
- XII. De Atención a Migrantes;
- XIII. De Desarrollo Urbano y Obras Públicas;
- XIV. De Transporte;
- XV. De Desarrollo y Bienestar Social;**
- XVI. De Salud;
- XVII. De Educación, Ciencia y Tecnología;
- XVIII. De Desarrollo Económico y Trabajo;
- XIX. Artesanías;
- XX. De Turismo;
- XXI. De Desarrollo Agropecuario y Pesquero;
- XXII. De Asuntos Indígenas y Afromexicanos;
- XXIII. Para la Igualdad de Género;
- XXIV. De los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes;



PODER LEGISLATIVO

- XXV. De la Juventud y el Deporte
- XXVI. De Recursos Naturales, Desarrollo Sustentable y Cambio Climático;
- XXVII. De Cultura;
- XXVIII. De Atención a los Adultos Mayores;
- XXIX. De Atención a las Personas con Discapacidad;
- XXX. Del Agua, Infraestructura y Recursos Hidráulicos;
- XXXI. De Vivienda;
- XXXII. De Examen Previo;
- XXXIII. Instructora; y
- XXXIV. De Minería

De conformidad con el Artículo 174, las Comisiones Tendrán las siguientes facultades:

ARTÍCULO 174. Las Comisiones para el desempeño de sus funciones, tendrán las atribuciones generales siguientes:

- I. Dictaminar las iniciativas que les sean turnadas, estableciendo, en su caso, los mecanismos y procedimientos de consulta y estudio que resulten necesarios y aplicables;
- II. Dictaminar, cuando corresponda, los asuntos que les sean turnados y en su caso, emitir los acuerdos económicos y de trámite que recaigan a los mismos;
- III. Revisar permanentemente la legislación estatal que le competa y mantenerla actualizada;
- IV. Supervisar y dar seguimiento continuo, al cumplimiento de los objetivos y metas trazados en el Plan Estatal de Desarrollo y en los Planes de Desarrollo Municipal; así como, al diseño y



PODER LEGISLATIVO

- aplicación de políticas públicas en el ámbito de sus respectivas competencias;
- V. Revisar, dar seguimiento, evaluar y emitir opinión del informe sobre el estado que guarda la Administración Pública Estatal presentado por el Gobernador, los de los Presidentes Municipales y aquellos que remitan los Titulares de las Dependencias y Entidades Estatales y Municipales, los Órganos Autónomos, los de Autonomía Técnica y cualquier otro ente público obligado, respecto a la materia de su competencia;
 - VI. Aprobar su Programa y Calendario de Trabajo;
 - VII. Aprobar para su presentación al Pleno, el informe anual o final de actividades y, en su caso, los reportes específicos que se les soliciten;
 - VIII. Emitir las opiniones que se les soliciten en las materias de su competencia;
 - IX. Remitir de manera inmediata, para su publicación en la Gaceta, las convocatorias, actas, informes, minutas, acuerdos, dictámenes, programa de trabajo y todos aquellos documentos de carácter público que se generen en el desempeño de sus funciones y cumplimiento de sus atribuciones;
 - X. Solicitar al Presidente de la Junta de Coordinación, previo acuerdo de la Comisión, que convoque a Servidores de las dependencias o entidades de las Administraciones Públicas Estatal o municipal; del Poder Judicial o de otros entes Públicos, para que comparezcan ante la Comisión para tratar los asuntos de su competencia;
 - XI. Realizar consultas y audiencias, en la sede legislativa o fuera de ella, relacionadas con las materias de su competencia; XII.



PODER LEGISLATIVO

Aprobar el Orden del Día de las reuniones y ratificar, en su caso, el trámite a los asuntos programados;

En atención a las facultades antes descritas la Comisión de Desarrollo y Bienestar Social, en términos del artículo 64 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Número 286, en atención al cuarto transitorio de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Número 231, es competente para conocer de los siguientes asuntos:

- I. Derogada
- II. Derogada
- III. Aquellos vinculados con la asistencia social;
- IV. Los que se relacionen con el patrimonio de la beneficencia pública;
- V. Los relativos a las radiodifusoras y televisoras del Estado;
- VI. Los vinculados con el fomento a la actividad de los periodistas;y
- VII. Los demás análogos que, a juicio del Presidente del Congreso o de la Comisión Permanente, en su caso, le sean turnados.



PODER LEGISLATIVO

OBJETIVOS

A) Generales

- Dictaminar las iniciativas que les sean turnadas, estableciendo, en su caso, los mecanismos y procedimientos de consulta y estudio que resulten necesarios y aplicables.
- Dictaminar, cuando corresponda, los asuntos que les sean turnados y en su caso, emitir los acuerdos económicos y de trámite que recaigan a los mismos.
- Emitir las opiniones que se les soliciten en las materias de competencia
- Remitir de manera inmediata, para su publicación en la Gaceta, las convocatorias, actas, informes, minutas, acuerdos, dictámenes, programa de trabajo y todos aquellos documentos de carácter público que se generen en el desempeño de sus funciones y cumplimiento de sus atribuciones
- Aprobar el Orden del Día de las reuniones y ratificar, en su caso, el trámite a los asuntos programados;
- Celebrar reuniones de Comisiones Unidas en los casos procedentes



PODER LEGISLATIVO

B) Específicos

- Revisar permanentemente la legislación estatal en materia de Desarrollo y Bienestar Social y mantenerla actualizada.
- Establecer una estrecha relación con las Dependencias Federales y Estatales de la Materia.
- Supervisar y dar seguimiento continuo, al cumplimiento de los objetivos y metas trazados en el Plan Estatal de Desarrollo y en los Planes de Desarrollo Municipal; así como, al diseño y aplicación de políticas públicas en el ámbito de Desarrollo y bienestar social.
- Revisar, dar seguimiento, evaluar y emitir opinión del informe sobre el estado que guarda la Administración Pública Estatal presentado por la Gobernadora, los de los Presidentes y Presidentas Municipales y aquellos que remitan los Titulares de las Dependencias y Entidades Estatales y Municipales, los Órganos Autónomos, los de Autonomía Técnica y cualquier otro ente público obligado, respecto de desarrollo y bienestar social
- Aprobar para su presentación al Pleno, el informe anual o final de actividades y, en su caso, los reportes específicos que nos soliciten como Comisión.
- Remitir de manera inmediata, para su publicación en la Gaceta, las convocatorias, actas, informes, minutas, acuerdos, dictámenes, programa de trabajo y todos aquellos documentos de carácter público que se generen en el desempeño de las funciones y cumplimiento de las atribuciones de esta Comisión.



PODER LEGISLATIVO

- Solicitar al Presidente de la Junta de Coordinación, previo acuerdo de la Comisión, que convoque a Servidores de las dependencias o entidades de las Administraciones Públicas Estatal o municipal; del Poder Judicial o de otros entes Públicos, para que comparezcan ante la Comisión para tratar los asuntos relacionados con las políticas sociales.
- Realizar consultas y audiencias, en la sede legislativa o fuera de ella, relacionadas con el desarrollo y bienestar social;

LINEAS DE ACCIÓN

Trabajo Legislativo

1. **Integración de asesores y secretarios técnicos.-** Se propone la integración de un grupo de profesionales compuesto por el personal de cada una de las diputadas integrantes de esta Comisión, a efecto de dar puntual seguimiento a los asuntos que sean turnados así como el de consensar con total sujeción a Derecho los dictámenes y propuesta que se presenten ante el Pleno del h. Congreso.
2. **Reuniones de los integrantes de la Comisión.-** Se propone llevar a cabo como mínimo una reunión de trabajo al mes con los integrantes de la Comisión, así



PODER LEGISLATIVO

como aquellas que por la carga de trabajo o urgencia ameriten, a efecto de conocer, analizar, discutir y determinar lo conducente en base a los asuntos que sean turnados por el Pleno del H. Congreso del Estado, y así como aquellos asuntos que tengan que ver con el desarrollo y bienestar social cuando lo amerite el caso.

3. **Reuniones de Comisiones Unidas.-** Se propone llevar a cabo reuniones conjuntas para analizar, aprobar o desechar en su caso, dictámenes de iniciativas o proposiciones con Punto de Acuerdo, así como generación de Acuerdos Económicos de todos aquellos asunto que tengan que ver con la materia de desarrollo y bienestar social.
4. **Foros, talleres o conferencias.-** Se propone la realización de este tipo de actividades, con el objetivo de nutrir y fortalecer los conocimientos y trabajos legislativos de esta Comisión de Desarrollo y Bienestar Social, a través de la vinculación y participación de dependencias federales, estatales, municipales, académicos, investigadores, asociaciones civiles y demás grupos sociales.

Relaciones interinstitucionales

Uno de los objetivos esenciales de esta Comisión es revisar y mantener actualizada la legislación vigente en materia de Desarrollo y bienestar



PODER LEGISLATIVO

social, por ellos consideramos pertinente es que esta Comisión, establezca una relación estrecha de manera institucional con las diferentes dependencias del ramo, a efecto de que de manera oportuna y decisiva participemos activamente en la formulación y actualización de la legislación aplicable, que derive en acciones y programas sociales, que contribuyan a la disminución de la pobreza y desigualdad en Guerrero.

Siempre con el objetivo principal de que toda la ayuda social llegue a los más necesitados, a las comunidades indígenas y pueblos afro-mexicanos, así como a los sectores y grupos sociales más vulnerables.

Porque una verdadera política social, es aquella donde todas las personas se encuentran incluidas y el estado garantiza las condiciones dignas para su desarrollo y pleno ejercicio de sus derechos humanos.

CALENDARIO DE TRABAJO

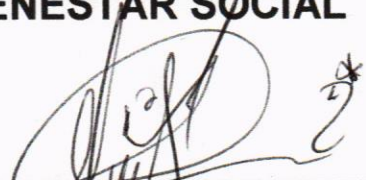
En cumplimiento a lo establecido por el artículo 163 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Número 231, se sesionara de manera ordinaria por lo menos una vez al mes dentro de los primeros 15 días, y cuantas veces sea necesario a juicio de su Presidente o previo acuerdo de la mayoría de los integrantes de esta Comisión.

Así lo acordaron los integrantes de Comisión de Desarrollo y Bienestar Social, de la LXIII Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y soberano de Guerrero.



PODER LEGISLATIVO


INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL



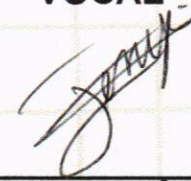
CLAUDIA SIERRA PÉREZ
PRESIDENTA




ALICIA ELIZABETH ZAMORA VILLALVA
SECRETARIA



JESSICA IVETTE ALEJO RAYO
VOCAL



JENNYFER GARCÍA LUCENA
VOCAL



ANGÉLICA ESPINOZA GARCÍA
VOCAL